

RECURSO DE REVISION

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-009/2026.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCINARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: UNIDAD TECNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA RODARTE.

Zacatecas, Zacatecas, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

VISTO las constancias que integran el expediente y al ser necesario contar con diversa información. Por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 26, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal; 34 de la Ley de Medios de Impugnación Electoral en el Estado de Zacatecas¹; 10, fracción VIII; 91, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal, así como las demás disposiciones aplicables, se **ACUERDA:**

ÚNICO. Se **requiere**, a la Unidad de lo Contencioso, para que informe dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique el presente acuerdo informe las acciones realizadas a efecto de dar cumplimiento con lo siguiente:

*b) Se **vincula** a la Unidad de la Contenciosos que, en caso de considerar que se actualiza causal de improcedencia de la queja del expediente POS/IEEZ/UCE/012/2026, emita un **proyecto** donde proponga su desechamiento o sobreseimiento, a efecto de que lo someta a consideración de la Comisión de Asuntos Jurídicos del IEEZ, en el término de **cinco días**, de conformidad con el artículo 415, numeral 2 de la Ley Electoral.*

*Hecho lo anterior, la Unidad de lo Contencioso deberá informar a este Tribunal dentro del término de las **Veinticuatro horas** a que ellos ocurra.*

Se apercibe a la Unidad de lo contencioso con el presente requerimiento, se le impondrá un medio de apremio de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Medios

¹En adelante Ley de Medios.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la Maestra **Gloria Esparza Rodarte**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida por la Secretaria de Estudio y Cuenta **Fátima Villalpando Torres**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-009/2026

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

RESPONSABLE: UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE ZACATECAS

MAGISTRADA: GLORIA ESPARZA RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las diez horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZÁLEZ

T **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS